

DIARIO DE SESIÓN Nº 149.- En la ciudad de Maldonado, siendo la hora 21:34 minutos, previo llamado reglamentario a Sala, se da inicio a la Sesión Extraordinaria convocada para el día jueves 30 de mayo de 2013.-

Concurren a Sala los Ediles titulares Daniel Rodríguez, Andrés de León, José L. Noguera, Graciela Ferrari, Andrés de León, Maria de los A. Cruz, Roberto Airaldi, Fermín de los Santos, Fernando Velázquez, Liliana capece, Maria Fernández Chávez ,Maria del Rosario Borges, Eduardo Elinger y los Ediles suplentes Douglas Garrido, Alfredo Toledo, Walter Urrutia, Javier Bonilla, Daniel Montenelli, Graciela Caitano, Washington Martínez, José Ramírez, Gerardo Rótulo, Oscar Meneses, Carlos de Gregorio, Juan Valdéz; Con licencia reglamentaria:

Eduardo Bonilla, M. Sáenz de Zumarán, Guillermo Ipharraguerre, Gustavo Pereira;

Con licencia médica

: Alba Clavijo.

Preside el acto

: Daniel Rodríguez.

Actúa en Secretaría

: Nelly Pietracaprina (Secretaria General).-

SEÑOR PRESIDENTE.- Buenas noches compañeras y compañeros Ediles, siendo la hora 21:34 vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria citada para el día de la fecha con un único punto del Orden del Día, el tratamiento del **EXPEDIENTE 169/13: Presidente Junta Departamental señor Daniel Rodríguez presenta Proyecto de Modificación Presupuestal para el Ejercicio 2013-2014 y siguientes. (Vuelto informado por el Tribunal de Cuentas de la República).**-

Vamos a dar lectura al informe de Comisión.-

SEÑORA SECRETARIA.- Dice la Comisión:

VISTO: Las presentes actuaciones.-

RESULTANDO: El dictamen del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 29 de mayo de 2013 respecto del Decreto N° 3.915 de fecha 21 de mayo de 2013.-

CONSIDERANDO: Que en su informe el TCR indica a texto expreso: “En opinión del Tribunal de Cuentas el Proyecto de Presupuesto de la Junta Departamental de Maldonado para el Período 2013-2015 ha sido preparado en forma razonable, de acuerdo con los supuestos efectuados por el Organismo y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales legales y reglamentarias vigentes”.-

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto.-

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones en Sesión celebrada en la fecha al Cuerpo ACONSEJA:

Artículo 1°) Acéptanse las observaciones realizadas por el TCR en su dictamen constitucional de fecha 29 de mayo de 2013 al Decreto N° 3.915/13.-

Artículo 2°) Respecto de la observación del Numeral 2.2 cabe indicar que se efectuó la previsión financiera que permite agrupar las tres partidas excepcionales previstas en el Presupuesto Quinquenal dentro del Ejercicio 2013, restando la redacción correspondiente en el articulado.-

Artículo 3°) Respecto de la observación del Numeral 2.3, cabe indicar que se tendrá presente.-

Artículo 4°) Sanciónase en definitiva el Decreto N° 3.915/13, Adecuación Presupuestal de la Junta Departamental de Maldonado para los Ejercicios 2013-2014 y siguientes.- (g.t.d)

Artículo 5°) Comuníquese la presente a la Intendencia Departamental a fin de que las asignaciones presupuestales proyectadas sean financiadas.-

Artículo 6º) Dese conocimiento de esta al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.-

Artículo 7º) Téngase presente por la Dirección Financiero Contable y, cumplido, archívese sin perjuicio. Declárase urgente.-

Firman por la Comisión los señores Ediles: Fermín de los Santos, Fernando Velázquez, Guillermo Moroy, Andrés de León, Juan Carlos Ramos, Francisco Sanabria y la señora Edila María del Rosario Borges.-

(Durante el tratamiento del siguiente Obrado se retiraron los Ediles Maria de los A. Cruz, Daniel Montenelli, Oscar Meneses; e ingresaron los Ediles Elisabeth Arrieta, Andrés Fernández Chaves, Francisco Sanabria, Leonardo Corujo y Juan C. Ramos).-

SEÑOR PRESIDENTE.- Leído el informe, sólo corresponde ahora votar por la afirmativa...

SEÑOR VELÁZQUEZ.- Que se vote.-

SEÑOR PRESIDENTE.- Que se vote está pidiendo el Edil Velázquez.-

SE VOTA: unanimidad, 27 votos.-

Es afirmativo.-

VISTO: Lo informado por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones, aconsejando aceptar las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de la República al presente Decreto, en su dictamen de fecha 22 de mayo del cte. año, temperamento que este

Cuerpo comparte,

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FECHA,
(unanimidad 27 votos) DICTA EL SIGUIENTE DECRETO N 3915 (CONFIRMATORIO):**

Artículo 1º) Monto presupuestal: Establécese en la cantidad de **\$ 148.493.236,00** (Pesos Uruguayos ciento cuarenta y ocho millones, cuatrocientos noventa y tres mil, doscientos treinta y seis) el presupuesto de la Corporación para el Ejercicio 2013, y de

\$ 166.560.193.00

(Pesos Uruguayos ciento sesenta y seis millones, quinientos sesenta mil ciento noventa y tres), el Presupuesto de la Corporación para los ejercicios 2014 y siguiente, Programa 1-20 del Gobierno Departamental, desglosados de la siguiente manera siguiendo el Clasificador por Objeto del Gasto:

Ejercicio 2013

Grupo 0 120.935.852.00

Grupo 1 5.761.400.00

Grupo 2 17.791.000.00

Grupo 3 2.615.000.00

Grupo 7 1.389.984.00

Total Gral.: 148.493.236.00

Ejercicio 2014 y sgte.-

Grupo 0 138.506.218.00

Grupo 1 6.222.312.00

Grupo 2 19.214.280.00

Grupo 3 1.412.200.00

Grupo 7 1.205.183.00

Total Gral.: 166.560.193.00

Las cifras precedentes de los diferentes grupos del Presupuesto de la Corporación se extraen de los cuadros adjuntos que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) I) Modificaciones a la estructura organizativa, (Organigrama):

a) Elimínase la Dirección Financiero Contable dependiente de la Secretaría General al vacar el cargo de Director de Dirección Financiero Contable que quedará eliminado en el mismo acto.-

b) Créase a partir del 1º de julio de 2013, el Departamento Financiero Contable dependiente de la Dirección Administrativa.

c) Créase a partir del 1º de enero de 2014, el Departamento Informático dependiente de la Dirección Administrativa.

II) Suprímense los siguientes cargos:

A) En el Escalafón Profesional (A):

1 Cargo Profesional I/Contador Público Grado 13-A (Al vacar)

1 Cargo Analista Programador Grado 10-A (Al vacar)

B) En el Escalafón Administrativo (C):

1 Cargo Auxiliar Administrativo II Grado 8-C (Al vacar)

III) Créanse los siguientes cargos: En el Escalafón Profesional (A): 1 Cargo de Profesional II/ Contador Público Grado 12-A (A proveer a partir de julio 2013); en el Escalafón Administrativo (C): 2 Cargos Auxiliar Administrativo I Grado 9-C (A proveer a partir de julio de

2013); 2 Cargos Auxiliar Administrativo IV Grado 6-C (A proveer a partir del 1º de julio de 2014, teniendo en cuenta la lista de prelación existente, que resultara del último concurso para Auxiliares Administrativos realizado por la Junta Departamental); en el Sub-Escalafón Técnico Profesional (B2): 1 Cargo de Jefe de Sección Profesional Informático Grado 11-B2 (A proveer a partir de enero de 2014)

Artículo 3º) Régimen de Compensación Especial: Sustitúyase el Artículo 12º del Decreto N° 3883 de fecha 1º de junio de 2011, que quedará redactado como sigue:

Art. 12º) “Establécese para los funcionarios del Cuerpo con Título Universitario y/o Título Terciario, expedido, registrado o revalidado por autoridades competentes (UDELAR, Universidades Privadas oficialmente habilitadas y Universidad del Trabajo del Uruguay, etc.) y que corresponda a planes de estudio de duración no menor a cuatro años y dos años respectivamente, que tendrán derecho a una compensación especial de un 20% del salario base que perciban por el cargo que desempeñen, cuando desarrollen por orden de la Presidencia del Cuerpo en casos puntuales, tareas inherentes a su profesión a favor de la Corporación, en el marco de lo dispuesto en el Art. 7º del Decreto 3777 de fecha 7 de mayo de 2003.”

Artículo 4º) Modifícase el Art. 14º) del Decreto N° 3883/11, Gratificación Especial (Presupuesto Quinquenal del Cuerpo), estableciéndose que las tres partidas de \$ 231.000 c/u, que serían abonadas en los ejercicios 2013, 2014 y 2015, se pagarán en una sola cuota en el ejercicio 2013.

Artículo 5º) Quebranto de Caja: Establécese a partir del 1º de enero de 2014 una partida mensual por Quebranto de Caja de \$ 3.200.00 (Pesos Uruguayos tres mil doscientos), que percibirá el funcionario/a que por orden de la Presidencia desarrolle tareas como titular o interino en la Tesorería del Departamento Financiero Contable y cuyo monto se actualizará en las mismas oportunidades y con idéntico porcentaje que los reajustes salariales que correspondan. Consecuentemente, las partidas que se perciban por este concepto tendrán carácter previsor.

Artículo 6º) Vigencia: El presente Decreto entrará en vigencia el 1º de enero del año 2013.

Artículo 7º) Derogaciones: Deróganse todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto tanto en lo sustancial como en lo formal.

Artículo 8º) Apruébase en definitiva, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y remítase copia a la Intendencia Departamental de Maldonado a fin de que las asignaciones presupuestales proyectadas, sean financiadas, téngase presente y cumplido archívese, declárase urgente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Siendo el único punto, y siendo la hora 21:37 minutos, damos por culminado...

(Interrupciones, hilaridad).-

Continúo. Se da por finalizado, agradeciendo la presencia de todos ustedes. Muy amables. Gracias.- (a.g.b.)

Siendo la hora veintiuna y treinta y siete minutos del día 30 de los corrientes, y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut - Supra indicados.-

Sr. Daniel Rodríguez Páez

Presidente

Sra. Nelly Pietracaprina

Secretaria General

Sra. María Desanttis de Pérez

Directora de Departamento

Reproducción Testimonial